

MODELO DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA OCTAVIO HARRY – JACQUELINE KENNEDY

"Creemos en lo nuestro; forjamos futuro"

El presente documento define en términos de conceptos y procedimientos, el proceso de evaluación de los estudiantes de Preescolar, Educación Básica y Media; por otro lado, contiene un conjunto de criterios y orientaciones en torno a la aplicación del Decreto 1290 de 2009, el cual se orienta a la evaluación formativa para el aprendizaje; el Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad; el Decreto 1288 de 2018 (Art.5 "Por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos"); Decreto 1075 de 2015, que pretende brindar elementos y procedimientos para identificar y valorar el aprendizaje en relación con lo que debe mostrar, exhibir, evidenciar o demostrar un estudiante en un momento determinado dentro de su proceso educativo, acorde con la propuesta formativa. definida en el PEI, y considera los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes, teniendo en cuenta que estos pueden ser diferenciados para cada nivel educativo o grupo de grados, en los cuales se evidencia un Modelo Educativo Flexible y acorde al que lleva la institución, ya que ofrece todas las posibilidades de adecuación de acuerdo con las particularidades de cada estudiante. La institución atiende la diversidad de la población y promueve currículos flexibles que apuntan a la inclusión como parte de la vida escolar del plantel e integran en sus aulas estudiantes con necesidades educativas especiales. (Decreto 2082 de 1996, artículo 15).

RESUELVE: Presentar a la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Octavio Harry - Jacqueline Kennedy, el presente documento que permite tener claridad frente a las disposiciones que establece la institución con respecto al proceso de evaluación de sus estudiantes.

DEFINICIONES PREVIAS:

Fundamentos de la evaluación

Se establecen como referentes para desarrollar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) del colegio y el modelo educativo adoptado por la institución (Humanista). En este documento se definen los criterios, los propósitos, los componentes del sistema, las etapas de la evaluación y los criterios de promoción.

Definición de evaluación

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes, realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. (Art. 1 Dto.1290.)

“Evaluar es comparar lo esperado con lo alcanzado” “El estudiante es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral” (Ley 115 art. 91)

La evaluación se concibe como la revisión continua de los procesos con el fin de favorecer el logro de las competencias y aprendizajes, retroalimentar los eventos pedagógicos y facilitar el desarrollo integral de los estudiantes.

La evaluación del desempeño escolar es el proceso continuo, sistemático, flexible, interpretativo, participativo y formativo que se expresa en informes cuantitativos, cualitativos y descriptivos en los cuales se emite un juicio de valor sobre el avance de los estudiantes en el alcance de los propósitos, logros o metas, definidos en el plan de estudios.

La evaluación se asume como espacio de investigación significativa, que incluye las experiencias del estudiante, su contexto y las diferentes disciplinas que componen el saber.

El rendimiento escolar es el aprovechamiento (o adelanto) en la construcción del carácter y destino personal que cada estudiante obtiene como consecuencia de su interacción efectiva con la enseñanza recibida, tanto en los circuitos formales de instrucción como en el proceso general de la convivencia.

El rendimiento académico es la médula estructural del proceso pedagógico y consiste en el aprovechamiento cognoscitivo que obtiene el estudiante, mediante la realización de las actividades en cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios.¹ Este aprovechamiento cognoscitivo (aspecto cognitivo), el desarrollo de las competencias (aspecto procedimental) y el fortalecimiento personal (aspecto actitudinal) se representa en un conjunto de *aprendizajes específicos* que cada docente preestablece como meta de cada lección, los cuales se miden objetivamente mediante pruebas de desempeño, aplicadas regularmente al terminar la respectiva lección, así como en pruebas acumulativas o retrospectivas que se aplican al terminar cada período, teniendo en cuenta siempre los procesos realizados por los estudiantes.

Además de los aprendizajes específicos de cada lección, el rendimiento académico incluye una serie de *actitudes* y *destrezas* más generales, que el estudiante desarrolla en la medida en que obtiene las metas de cada lección y, en general, de su educación escolar. Tales actitudes y destrezas se materializan en los productos concretos que cada cual elabora en el desarrollo de sus actividades, como investigación, producción de textos, gamificación; y en la conducta personal que despliega durante las actividades comunes y particulares previstas en el respectivo programa.

¹<https://es.slideshare.net/EscuelaNormalapalma/sie-para-2018-2-1-sie-nuevo-mejorado>

MOMENTOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En la Institución Educativa Octavio Harry - Jacqueline Kennedy el sistema de evaluación se da en los siguientes momentos:

1. Etapa inicial a principio de año: Caracterización y/o diagnóstico de exploración de grupo, registrado en el plan de aula; con el fin de dar respuesta a las necesidades e intereses de los estudiantes teniendo en cuenta el entorno social y familiar, y así realizar ajustes pertinentes y razonables al currículo.
2. Periodo escolar: la coordinación académica y los docentes analizan los desempeños de los estudiantes: superior, alto, básico y bajo. Esto les permite la identificación de los estudiantes que requieren de mayor compromiso en su rendimiento académico, para posteriormente realizar el seguimiento e implementación de los apoyos y los ajustes necesarios durante todo el periodo escolar. La IE Implementa rondas académicas previas a la entrega de notas, donde se da a conocer a los acudientes y estudiantes, el estado académico del periodo escolar.
3. Actualización del Diagnóstico del estudiante de manera permanente que permite indagar por los saberes previos y necesidades a intervenir.
4. Evaluación permanente: esta valoración se hace durante todo el periodo: mediante actividades en aula, talleres, exposiciones, presentaciones, intervenciones, consultas, participación en actividades extracurriculares. Evaluación por competencias: SABER, SABER HACER Y SABER SER.
5. Autoevaluación: acción que posibilita al estudiante evaluar su desempeño académico en todas las áreas del conocimiento, siguiendo la directriz Institucional. Cada individuo evalúa sus propias habilidades, valorando su propio desarrollo y adquisición de competencias. Esta se constituye en una herramienta valiosa para mejorar el sentido de responsabilidad, afianzando la autonomía y la autoestima.

Como institución educativa queremos brindar un ambiente sano, con espacios adecuados y cómodos para todos los estudiantes; según el documento Lineamientos de políticas para la Inclusión y la equidad en educación del MEN 2021, nos dice: *“La inclusión y la equidad en educación no solo tratan de la equiparación de oportunidades de algunas poblaciones a través de acciones afirmativas focalizadas, que se producen por efecto de la exclusión sufrida en razón a alguno de sus atributos o situaciones, sino también del cambio estructural, necesario y urgente, de los sistemas educativos para la garantía del derecho a la educación de calidad para todas las personas sin excepción..”* Desde la institución educativa garantizamos un trato basado en la igualdad a cada uno de nuestros estudiantes, teniendo en cuenta sus habilidades, capacidades y entornos.

En Institución Educativa Octavio Harry - Jacqueline Kennedy deben existir múltiples formas de percepción: visual, auditiva, olfativa, táctil, kinestésica, así como múltiples formas de comunicación: visual, gestual, pictográfica, verbal. Ejemplos: uso de tableros de comunicación, lengua de señas, uso de herramientas tecnológicas, tener en cuenta sistemas de comunicación alternativos y aumentativos, ya que La Ley 115 de 1994, incorpora el principio de flexibilidad en la definición de currículo.

La institución educativa debe garantizar que su currículo oriente el quehacer académico, permita su innovación y se adapte a las características propias de los estudiantes y del medio cultural y social

que le son propios. La flexibilización para estudiantes con discapacidad no se reduce a realizar ajustes en los contenidos y los objetivos, puesto que prima el derecho a la educación con equidad y la realización de los ajustes razonables para acceder a ellos, tras haberse agotado todas las posibilidades en el marco del diseño universal. Por tanto, los Planes Individuales de acuerdo con los ajustes razonables (PIAR), no puede comprenderse como un currículo paralelo, sino como un ajuste a la planeación de aula, de área y de estudios de la institución educativa.

Múltiples formas de motivación que le permitan a los estudiantes interesarse y participar de manera agradable en las actividades propuestas por el docente. Cuando en el PIAR se resaltan distintos ajustes para favorecer el desarrollo, aprendizaje y participación del estudiante, estos deben visibilizarse en la planeación pedagógica del aula y en el seguimiento de implementación de dichas actividades desde el Diseño Universal. Por ejemplo; ajustes en los tiempos de desarrollo de una actividad, apoyos para favorecer su escritura, para acceder a la información, para favorecer su comunicación entre otros.

Cuando se evidencie que un ajuste ya no es pertinente de acuerdo con su progreso, desarrollos y aprendizajes, o que no es pertinente, se harán las correspondientes actualizaciones del PIAR. Lo anterior significa que es la práctica y la planeación pedagógica la que se cualifica cuando hay un estudiante con discapacidad en el aula. Esto porque el docente, en su pirámide de planeación pedagógica incorpora justamente esa multiplicidad de formas que garantizarán que todos sus estudiantes aprendan, participen y se motiven.

Aspectos claves que se sugieren para tomar decisiones frente a la promoción, retiro o repitencia de un estudiante con discapacidad:

1. Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación.
2. Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR.
3. Evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente.
4. PIAR mínimo durante ese año escolar.

Entre las acciones que se recomiendan realizar se resaltan:

1. Decidir sobre los soportes que debe entregar el maestro al momento de llevar el caso de un estudiante a las reuniones periódicas, con base en el PIAR.
2. Siempre hay que considerar que el estudiante no es el que se debe adaptar al sistema de evaluación, ni al establecimiento educativo, sino que, por el contrario, debe ser el establecimiento educativo y sus maestros quienes deben hacer las adecuaciones y plantear los apoyos, para que el estudiante, con sus ritmos, sus estilos y sus aprendizajes, logre los objetivos y metas que se han propuesto para él.
3. Revisar el informe sobre los apoyos que el estudiante recibió en el año, cuáles fueron los ajustes realizados, cuáles las estrategias del maestro y cuáles son los aprendizajes que logró el estudiante, no solo desde la perspectiva de los maestros como tal, sino también desde la de otros estudiantes, directivos, administrativos y familiares.
4. Tener en cuenta las diferentes dimensiones de desarrollo personal en las que han avanzado los estudiantes como producto de la inclusión educativa.
5. En el caso de contar con otras personas de la institución, en las reuniones realizadas por la Comisión, será necesaria la participación de los profesionales y los docentes de apoyo y de aula que han contribuido al proceso de aprendizaje del estudiante con discapacidad. Así mismo, en

estas reuniones se establecerá si los actores involucrados siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior (verificar en las actas de acuerdos).

Articulación de las áreas y niveles y entrega pedagógica para favorecer las transiciones entre grados y niveles educativos

Para favorecer las transiciones de los estudiantes con discapacidad entre grados y niveles educativos es fundamental que se realicen, por lo menos, las siguientes acciones que sugerimos:

- Establecer mesas de trabajo y articulación entre maestros, en las que compartan las estrategias que han venido adelantando para favorecer el aprendizaje, participación y desarrollo de sus estudiantes en el marco de las áreas que manejan y su planeación pedagógica, con el fin de fortalecer los procesos que se desarrollan desde otras áreas con el mismo estudiante y con otros estudiantes del establecimiento educativo.
- Promover espacios de gestión e intercambio de conocimiento que permitan movilizar otras acciones a adelantar en los establecimientos educativos que favorezcan la educación inclusiva de los estudiantes y su trayectoria educativa.
- Realizar, antes del paso del estudiante de un grado o nivel a otro, un trabajo previo con las familias para recoger sus expectativas sobre este proceso y aclarar dudas sobre el sentido e intencionalidad de cada grado y nivel educativo.
- Desarrollar, para el paso de los niños de un grado a otro, el informe pedagógico que consolide sus avances y ajustes realizados, con el fin de que él o la nueva docente los conozca y actualice para el nuevo grado y no parta de cero, ni en la caracterización ni la evaluación pedagógica, tampoco en el uso o definición de los apoyos pertinentes para el proceso que llevará a cabo con el estudiante. Este informe deberá ser trabajado por la maestra en coordinación con el docente de apoyo y todos los actores claves del proceso
- Socializar con las familias el informe elaborado, para que conozcan el balance general de todo el proceso realizado y pueda también darlo a conocer en los diversos espacios donde se requiera, por ejemplo, si cambia de colegio o si es útil en el proceso de atención por parte de salud.
- Promover encuentros de entrega del proceso pedagógico entre maestras en la transición entre grados y niveles educativos, donde todo aquello contenido en el informe pueda ser explicado y dialogado entre las partes, con el fin de resolver las dudas e inquietudes que se tengan del proceso.

Orientación socio-ocupacional: es necesario indagar con el estudiante con discapacidad sobre lo que quiere estudiar. Lo primordial es orientarlo para que tome una decisión objetiva e informada puesto que esta es la primera decisión adulta que se toma, es el primer paso autónomo que se da y que tiene impacto en su futuro.

Acuerdo N° 01

Por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de la Institución Educativa Octavio Harry - Jacqueline Kennedy del Municipio de Medellín a partir del año 2025.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Octavio Harry - Jacqueline Kennedy, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1421 de 2017

CONSIDERANDO,

1. Que el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015 establecieron los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010 y 2015.
2. Que el Decreto 1421 de 2017 establece los criterios y recomendaciones para la atención por parte de las instituciones educativas, de toda la población con discapacidad
3. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
4. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009 y artículo 2.3.3.3.4 del decreto 1075 de 2015.
5. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, en sesión de los días 14 y 15 de enero de 2025, según consta en el Acta del Consejo Directivo N° 06 del 9 de septiembre de 2017, este Consejo adopta oficialmente el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES y, en consecuencia,

ACUERDA:

CAPÍTULO 1: CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO PRIMERO. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Definición, Sentido y Fundamentación de Educación en la Institución Educativa.

En la Institución Educativa Octavio Harry - Jacqueline Kennedy se definirá la educación² como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral³ de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Así mismo, se fundamentará en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona. Igualmente, deberá cumplir una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.

² Dada en el marco de la Ley 115/94

³ Del lat. medieval. *integralis*. adj. Que comprende todos los elementos o aspectos de algo. Panorámica integral. Educación integral.
Tomado de: <http://dle.rae.es/?id=LqB3rUj>

Por lo anterior, la educación se desarrollará⁴ en sus niveles de preescolar⁵, básica⁶ y media⁷ dirigida a niños y jóvenes en edad escolar sin ningún tipo de exclusión de tipo social, procedencia, etnia; tampoco, se hará exclusión por limitación física, sensorial, psíquica o de capacidades excepcionales⁸⁻⁹.

2. Misión.

La Institución Educativa Octavio Harry - Jacqueline Kennedy es una entidad de carácter oficial encargada de formar personas íntegras¹⁰ en aspectos básicos como el humanístico¹¹⁻¹² y el tecnológico; basado en el desarrollo de las competencias científicas y sociales con sentido ético, participe y cuidadoso de la relación armónica de convivencia entre el ser humano¹³, la naturaleza y el medio ambiente¹⁴.

3. Visión.

Acorde con la Misión, la Institución para el año 2027, será:

- a. Una institución de aprendizajes significativos en la que se privilegie: El disfrute por el conocimiento y la formación en valores.
- b. Una institución que contará con un personal respetuoso del otro, con sensibilidad por la inclusión social desde la diversidad, capaz de trabajar armónicamente en equipo.
- c. Una institución que formará a los estudiantes en la convivencia armónica con la naturaleza y el medio ambiente, capaz de generar impacto en sus comunidades particulares.

⁴ De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia

⁵ Que para la I.E. OH-JK será, inicialmente, del grado transición y demás; en la medida que el gobierno nacional y en él, la entidad certificada, implemente los demás grados.

⁶ Primaria y Secundaria

⁷ Académica y Técnica en convenio con otras entidades de formación técnica, como por ejemplo el SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje)

⁸ En cuanto a la limitación física, sensorial, psíquica o con capacidades excepcionales - se depende de las adecuaciones a infraestructura, dotación de material pedagógico (según necesidades de requerimientos particulares de las personas) o destinación de acompañamiento de profesionales especializados; es decir en cuanto a los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, de materiales, de administración y financieros como articulación en los procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación que realice la entidad territorial certificada de Medellín como administradora de la educación.

⁹ Es importante enfatizar que, en cuanto a la calidad, el mejoramiento, la eficacia y la cobertura, le corresponde al Estado velar por su óptimo cumplimiento; así mismo, velará por la cualificación de los educadores, los métodos, la orientación, la innovación e investigación, la inspección y la evaluación del proceso educativo y los recursos; sin detrimento de los informes que pueda brindar la Institución Educativa.

¹⁰ Adjetivo. Dicho de una persona: recta, proba, intachable. (DRAE)

¹¹ El enfoque humanístico aplicado a la educación es una forma que tiene la Ley General de Educación (115/94) de fomentar en los estudios las enseñanzas de la cultura, la historia y la geografía, las lenguas, la ética, la filosofía. Se hace para que la formación intelectual sea completa, formada por diferentes ramas del saber. Los humanistas eran personas de amplio conocimiento que tenían grandes nociones de ciencia. Esto es lo que quiere decir el "enfoque humanístico".

¹² Artículo 1.- Objeto de la Ley 115/94. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. "La presente Ley... cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad".

¹³ Privilegiando la inclusión, el desarrollo y la práctica de los valores humanos.

¹⁴ Se entiende por medio ambiente al entorno que afecta y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas o la sociedad en su vida. Comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado, que influyen en la vida del ser humano y en las generaciones venideras. Es decir, no se trata sólo del espacio en el que se desarrolla la vida, sino que también abarca seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos, así como elementos tan intangibles como la cultura. El Día Mundial del Medio Ambiente se celebra el 5 de junio.

4. Marco filosófico.

La Institución se fundamenta en una filosofía humanista, que permite asumir la formación integral de sus miembros, desde una postura ética; en la práctica de los valores humanos, académicos, científicos y sociales.

La educación, en la Institución Educativa Octavio Harry - Jacqueline Kennedy, se desarrollará atendiendo los siguientes fines¹⁵

1. El desarrollo de la naturaleza humana, del alumno, dentro de un proceso de formación integral que comprende:

a. El progreso de la personalidad en cuanto a lo intelectual, lo espiritual, lo afectivo, psíquico, lo moral, lo ético y lo físico.

b. También, el desarrollo de los aspectos social y cívico encaminándolo al respeto de la vida; de los derechos humanos; de la paz; de los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad, equidad y participación en la toma de decisiones que afecten a la comunidad.

Buscando con estos dos aspectos generales, que el estudiante pueda reflexionar (asertivamente) en torno al progreso social y económico y en torno a la solución de los problemas que le atañen a su comunidad.

2. La adquisición y fomento del estudio, la generación de conocimientos, la comprensión crítica y analítica de todo lo relacionado a: lo humanista; lo histórico; lo geográfico; lo social; lo filosófico; lo científico; lo técnico; lo estético; lo concerniente a la preservación de la salud y la higiene y; finalmente, lo relacionado con la educación física, la recreación, el deporte y la adecuada utilización del tiempo libre.

3. La formación en la práctica del trabajo (particularmente para los estudiantes de la media técnica) mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración de este, como fundamento del desarrollo individual y social.

5. Política de calidad.

La Institución Educativa Octavio Harry - Jacqueline Kennedy ofrece educación con orientación académica y técnica (preescolar, básica primaria, básica secundaria y media), dando cumplimiento a los requisitos del Sistema Educativo Nacional, buscando la satisfacción de los estudiantes, padres de familia y comunidad educativa; además, cuenta con directivos, docentes y personal de apoyo comprometidos que, contribuyen al mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad.

6. Objetivos generales de calidad.

a. Cumplir los requisitos del Servicio Educativo Nacional establecidos en la normatividad vigente y los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad.

b. Desarrollar planes y proyectos, que brinden oportunidades de formación integral a estudiantes y padres de familia/acudientes.

¹⁵ De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política y al artículo 5 de la ley General de Educación 115 de 1994

c. Contar con personal de docentes, directivos docentes y personal de apoyo comprometidos con la formación de los estudiantes y el mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad

d. Mantener y mejorar el servicio educativo, de la Institución, a través, del sostenimiento y mejoramiento de los resultados en pruebas internas y externas.

e. Propender por la satisfacción de la Comunidad Educativa con acciones de mejoramiento continuo.

7. Objetivos específicos de calidad.

a. Buscar establecer convenios con Instituciones Técnicas o de Educación Superior que permitan mejorar la prestación del servicio educativo y dar respuesta a las necesidades de la comunidad.

b. Desarrollar los componentes del currículo (dados en los diferentes planes de área en cada uno de los grados), de forma tal que se conduzca a los estudiantes, al logro de poderse inscribir en los diferentes programas universitarios (de acuerdo con la vocación personal de cada uno de los jóvenes) de tal forma que se proyecten al mundo laboral.

c. Desarrollar los proyectos pedagógicos, mediante la realización de actividades curriculares y extracurriculares con los estudiantes y padres de familia como aporte a los procesos de formación integral.

d. Propender por la satisfacción de la Comunidad Educativa con acciones de mejoramiento continuo, utilizando los resultados arrojados por la medición de indicadores de gestión.

e. Garantizar la participación de La Comunidad Educativa¹⁶ en la toma de decisiones en cuanto al diseño, ejecución, buena marcha, del Proyecto Educativo Institucional según la competencia¹⁷ de sus integrantes.

f. Promover el compromiso de todo el personal, de la Institución Educativa, con el Sistema de Gestión de la Calidad y su participación en todos los procesos que lo conforman.

8. Perfil del alumno.

El alumno de la Institución Educativa Octavio Harry - Jacqueline Kennedy, una vez terminados sus estudios, debe:

a. Tener una preparación académica, con conceptos claros, que le permitan optar vocacionalmente a la educación superior u otros niveles educativos técnicos o tecnológicos (de acuerdo con las aptitudes y aspiraciones) y con ello poder proyectarse al mundo laboral.

b. Desarrollar una capacidad crítica y analítica con el objeto de poder adoptar, transferir o crear conocimiento.

¹⁶ La comunidad educativa estará conformada por estudiantes, egresados, padres de familia, educadores, directivos docentes y personal de apoyo administrativo y de gestión escolar.

¹⁷ Dada por la ley y la normatividad vigente

- c. Manifestar un desarrollo equilibrado individual y social sobre la base del respeto por la vida y los derechos humanos.
- d. Conservar y fomentar los valores humanos, en un ambiente de respeto por las diferencias, siendo tolerantes, responsables, con deseo de superación, con capacidad para mediar y solucionar conflictos.
- e. Observar un comportamiento correcto para que sea bien aceptado por la comunidad y la sociedad en general.
- f. Tener un espíritu de defensa, conservación y utilización racional de los recursos naturales y de los bienes y servicios de la comunidad.
- g. Desarrollar su sentido de pertenencia, reconociendo y valorando la identidad cultural de su comunidad.
- h. Desarrollar capacidades de gestión que incluya las instancias de diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación.
- i. Tener capacidad de trabajo solidario que le permita participar en el desarrollo de su comunidad.
- j. Desarrollar su potencial partiendo de sus particularidades, habilidades y capacidades respetando e identificando su ritmo aprendizaje.

9. Perfil del docente y directivo docente.

El docente y el directivo docente de la Institución Educativa Octavio Harry - Jacqueline Kennedy debe ser una persona:

- a. Líder, coherente, crítica y emprendedora.
- b. Sensible frente a todo proceso de desarrollo humano y al entorno para mejorarlo.
- c. Que, continúe, en el proceso de aprendizaje y actualización pedagógica y específica, su proceso de formación profesional.
- d. Que, a partir de lo esencial, genere espacios de reflexión, autocrítica y autogestión.
- e. Que, sea un motivador permanente y oportuno hacia la adquisición de saberes.
- f. Que, propendan por el buen manejo y la productividad racional de los componentes del ambiente.
- g. Que sea creativo, recursivo e innovador en su quehacer pedagógico.
- h. Y, finalmente, que sea conocedor de la normatividad para asumir, desde la comprensión y la reflexión, una actitud crítica, reflexiva, respetuosa, equilibrada y justa en la interpretación y aplicación de esta y que regula su quehacer pedagógico.

MODELO PEDAGÓGICO ADOPTADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

El humanismo se refiere al estudio y promoción de los procesos integrales de la persona (Hernández Rojas, 1998). Por lo tanto, la personalidad es una totalidad que está en continuo tránsito de desarrollo, en cuyo caso la persona debe ser estudiada en su contexto interpersonal y social. Esta concepción es tomada de la filosofía existencialista que promulga la idea de que el ser humano va creando su personalidad a través de las elecciones y las decisiones que continuamente asume frente a las situaciones y problemas que van presentándosele en el transcurso de su vida.

Al adoptar estos principios del modelo pedagógico humanista, la institución se ha dado a la tarea de impulsar la actualización curricular, la articulación de los niveles escolares y las funciones básicas de la educación, así como la investigación, las innovaciones y el establecimiento de contenidos, prácticas y evaluaciones que propicien el aprendizaje y la construcción social del conocimiento, de acuerdo con las etapas de desarrollo, las expectativas y las necesidades individuales y colectivas de los estudiantes, propias de su contexto y del mundo actual. Por esta razón, es necesario realizar un proceso de formación integral, tendiente al desarrollo de la autonomía, la libertad y la responsabilidad.

Con esta estrategia, se pretende que se aprehendan los conceptos básicos de las ciencias y se identifique la utilidad que cada uno de ellos tiene en la vida cotidiana, saberes que deben servir finalmente, para el desarrollo de las competencias en los estudiantes

El enfoque humanista pretende apoyarse en la exploración de los conocimientos previos y el aprendizaje por descubrimiento, para ofrecer a los niños y jóvenes una formación: **Integral**, en lo afectivo, lo cognitivo y lo biopsicosocial; **General**, por cuanto promueve aprendizajes y conocimientos variados de los elementos humanísticos, artísticos y científicos; y **Básica**, porque proporciona la educación formal mediante un diseño curricular coherentemente articulado con los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación Media y Técnica que ofrece la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación en la Institución Educativa Octavio Harry - Jacqueline Kennedy se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance y rendimiento del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no al final del período escolar.

ARTÍCULO TERCERO: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación en el plantel estará caracterizada como:

DEMOCRÁTICA Y NO AUTOCRÁTICA:

Posee diversas dinámicas como la autoevaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social, pluralista, justa,

divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales.

INTEGRAL:

Se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales a través de las múltiples formas de expresión (Principio III, DUA), permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. Se le ofrecerán múltiples opciones para que el estudiante demuestre las competencias alcanzadas de acuerdo con sus habilidades y capacidades, dando igual validez a cada construcción. Es importante resaltar que la evaluación es un proceso que se encuentra relacionado con la constatación de conceptos, factores cognoscitivos y adquisición de competencias. No obedece únicamente a factores relacionados con memorización mecánica de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, etc.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, competencias ciudadanas, conocimientos; registrando en detalle los indicadores de desempeño en los cuales se desarrollen, y se demuestren los avances de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el estudiante como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes basándose en los aspectos establecidos por la Institución Educativa.

CUALITATIVA:

Teniendo como fin la mejora de la calidad en un contexto educativo, la evaluación se expresa en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos, aunque sea el resultado de un proceso cualitativo pues atiende un sistema de planeación, diseño, ejecución y /o aplicaciones.

CONTINUA:

Es decir que se realiza en forma permanente haciendo, durante el calendario escolar un seguimiento a cada estudiante, que permita observar los progresos y las dificultades que requieren de estrategias de profundización y apoyo.

SISTEMÁTICA:

Se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

FLEXIBLE:

se tienen en cuenta las particularidades del desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las situaciones relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los docentes identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y habilidades, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones, de acuerdo con la problemática detectada, ofreciéndoles oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida. Para los estudiantes que tiene algún diagnóstico, emitido por profesionales

de la salud temporal o permanente, y que presente dificultades para alcanzar las competencias propuestas en alguna asignatura; se implementará el PIAR¹⁸ (Plan Individual de Ajustes Razonables), logrando mitigar la situación y, por el contrario, garantizar una permanencia y participación en la institución educativa. Pero no solo los estudiantes que presenten una discapacidad podrán acceder a esta opción; también, los estudiantes que estén presentando una situación o condición temporal a nivel de salud (enfermedad o presunción), familiar o de adaptación, tendrán la cobertura de dicha opción, el caso será analizado (valoración pedagógica) por los docentes del grado, directivos docentes y profesionales de apoyo para tomar la mejor decisión.

INTERPRETATIVA:

Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las oportunidades de mejora para establecer correctivos pedagógicos que les permitan avanzar en su desarrollo humano. Los procesos evaluativos serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes y docentes o viceversa.

PARTICIPATIVA:

porque es colegiada e implica responsabilidad social, y se involucra en el proceso evaluativo al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos métodos apropiados, con el fin de que alcancen entre otras, las competencias analítica, interpretativa y propositiva; con la orientación y acompañamiento del maestro.

FORMATIVA:

Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de desempeño bajo en alguna asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en la institución educativa, en el entorno familiar y en el entorno social en el que se desenvuelve.

CAPÍTULO DOS: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – PROCESOS DE VALORACIÓN

ARTÍCULO CUARTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los criterios de evaluación en la Institución Educativa Octavio Harry - Jacqueline Kennedy, se definen como los *estándares* establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que se tiene de la evaluación en la institución. Esos criterios son

¹⁸ Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA. Decreto 1427 de 2017

referentes que incluyen adquisición de competencias mediante estrategias pedagógicas que incluyan el diseño, implementación y la gestión de las evaluaciones.

Son criterios de evaluación en la Institución Educativa Octavio Harry - Jacqueline Kennedy:

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias por áreas, diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las áreas que aún no cuentan con estándares oficiales.
2. Los alcances que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas, entendiendo éstos como el nivel de desempeño o el acercamiento al mismo, tienen en cuenta el proceso a través del cual se adquirieron. Los desempeños se refieren a las competencias, capacidades y saberes que desarrollan nuestros estudiantes.
3. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como, señales que marcan el punto de referencia tomado para determinar el estado en el que se encuentra el proceso enseñanza-aprendizaje, son las acciones manifiestas del estudiante que sirven para determinar el nivel alcanzado en las competencias, con respecto a un indicador de desempeño.
4. Los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) determinados por el Ministerio de Educación Nacional y las Matrices del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES)
5. Alcanzar las competencias o DBA propuestos en los Ajustes Razonables (AR) para los estudiantes a quienes fue implementado dicho apoyo; igualmente, el cumplimiento de los compromisos propuestos en el Acta de Acuerdo de Ajustes Razonables.
6. El desarrollo y cumplimiento de los procesos evaluativos se cumplirá a través de:
 - 6.1.1. Recopilación de un mínimo de 6 conceptos numéricos por período, que evidencien los saberes evaluados (cognitivo, procedimental y actitudinal) de cada uno de los estudiantes de la Institución, en cada área o asignatura.
 - 6.1.2. Realización de actividades de profundización y planes de apoyo permanentemente durante los periodos académicos; para los estudiantes que persisten en desempeño bajo en alguna área, se destinará la penúltima semana del periodo, para sustentar las actividades del plan de apoyo correspondiente. Las actividades de profundización y recuperación de la sumatoria del año se desarrollarán en las dos últimas semanas del calendario escolar de los estudiantes.

Parágrafo: Para los estudiantes de grado 11 se realizará en un calendario especial acordado por el consejo académico.

- 6.2. El estudiante tendrá la calificación de Desempeño Bajo, cuando al finalizar el periodo académico no alcance una calificación de 3.5, caso en el cual se considera no aprobada dicha asignatura y tendrá que realizar las actividades descritas en el Plan de Apoyo.

Parágrafo: En caso de presentar desempeño bajo en una de las asignaturas del área, el estudiante deberá realizar las actividades de Plan de Apoyo de la asignatura no aprobada.

ASPECTOS OBLIGATORIOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Asistencia y cumplimiento de actividades

En la Institución Educativa Octavio Harry – Jacqueline Kennedy la asistencia y cumplimiento de actividades es el punto de partida del rendimiento individual. Se trata de evaluar, en primer lugar, la asistencia y puntualidad de cada estudiante a todas las actividades grupales a las que el docente haya convocado durante el período; y en segundo lugar, la puntualidad y calidad en el cumplimiento de las actividades que sean asignadas de manera individual.

En cuanto a la asistencia a las actividades, el docente debe registrar cada ausencia o cada retraso; en caso de ausencia reiterada a las actividades, el docente debe tener en cuenta la presentación oportuna de la respectiva excusa que justifique la ausencia del estudiante para asignar un plan de actividad compensatorio.

Habrán casos excepcionales donde las ausencias no serán una barrera para alcanzar las competencias propuestas, así como lo propone el Decreto 1470 de 2013: *“Las ausencias de los estudiantes que se deriven de la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o del tratamiento y consecuencias de la enfermedad, no podrán ser tenidas en cuenta para efectos de determinar el porcentaje de asistencia mínimo que el establecimiento educativo tenga contemplado en su SIEE para la respectiva aprobación del año escolar”*¹⁹.

La evaluación del cumplimiento de actividades debe reflejar no sólo la puntualidad al momento de la entrega, sino también la calidad de la presentación, la fidelidad a las instrucciones de la actividad.

Dominio y aplicación de conceptos y teorías básicas del área y/o asignatura

Los aprendizajes significativos de cada área y/o asignatura, implican la aplicación, actualización y ampliación constante de un conjunto de saberes básicos que el estudiante debe poseer como parte fundamental para la adquisición de un nuevo aprendizaje cada día.

El docente debe registrar en su planilla de evaluación, cómo se desempeña cada estudiante en relación con las competencias básicas del área y/o asignatura, para determinar el alcance de las competencias mediante la asignación de un concepto numérico, de acuerdo con el desempeño obtenido por el estudiante se le asignan actividades de profundización o de Plan de Apoyo, luego de haber implementado múltiples formas de representación (Principio II, DUA²⁰) y brindado la oportunidad de múltiples formas de expresión (Principio II, DUA)

Nivel de desempeño.

De acuerdo con los respectivos procesos de enseñanza-aprendizaje, los estudiantes deben alcanzar determinadas competencias, mediante la realización de las actividades que se planean para un período de tiempo determinado. Las competencias que el docente ha propuesto para cada período conforman los indicadores de desempeño, los cuales servirán de base para registrar el concepto numérico, que corresponda al nivel de desempeño obtenido por cada estudiante.

¹⁹ Decreto 1470 de 2013: Apoyo Académico Especial

²⁰ DUA: Diseño Universal para el Aprendizaje

Desempeño en pruebas y confrontaciones evaluativas

Aparte de la realización de actividades curriculares, producción de diferentes tipos de textos escritos y proyectos, que demuestran la adquisición de los aprendizajes prescritos, los estudiantes deben someterse a pruebas o evaluaciones, especialmente diseñadas para medir el dominio efectivo de los conceptos y habilidades adquiridos. El resultado obtenido en estas condiciones debe mostrar una tendencia convergente con el resto de la evaluación que el docente tiene formada sobre el estudiante; cuando el resultado sea significativamente divergente, el docente debe elaborar una explicación y proponer alternativas convenientes para esclarecer el verdadero estado de desarrollo del estudiante. Los estudiantes tienen el derecho de conocer y portar sus pruebas debidamente valoradas y calificadas por el docente, con el fin de tener claro su proceso evaluativo y claridad en dónde fortalecer o profundizar sus saberes.

Actitud hacia el aprendizaje y balance general. (DUA, Diseño Universal para el Aprendizaje).

El docente será fiel promotor de la implementación del DUA en cada uno de sus clases y espacios formativos; gracias a las formaciones que ofrece la institución educativa a los docentes y desde sus propias iniciativas por abonar su saber pedagógico, tiene las herramientas para la implementación del DUA con el fin de reducir al mínimo posible los AR (Ajustes Razonables), ya que gracias a este enfoque, las oportunidades de alcanzar las competencias y de mostrar sus evidencias son gratamente amplias.

Gracias al DUA, logramos romper la dicotomía entre el estudiante con discapacidad o en riesgo de exclusión y estudiante sin discapacidad, la diversidad es un concepto que se aplica a todos los estudiantes, que tienen diferentes capacidades que se desarrollan en mayor o menor grado, por lo que cada cual aprende mejor de una forma única y diferente al resto. Por tanto, ofrecer distintas alternativas para acceder al aprendizaje no solo beneficia al estudiante con discapacidad, sino que también permite que cada alumno escoja aquella opción con la que va a aprender mejor.

ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Se define la Promoción en la Institución Educativa Octavio Harry - Jacqueline Kennedy, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cumplido satisfactoriamente una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe su formación en el grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Artículo.

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el nivel de desempeño alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

En la Institución Educativa Octavio Harry - Jacqueline Kennedy, se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:

1. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en TODAS las Áreas y/o Asignaturas del Plan de Estudios (para el caso, notas superiores o iguales a 3.5), igualmente el estudiante que aún después de realizar las actividades del plan de apoyo en las fechas estipuladas, y refuerzo y recuperación durante todo el periodo académico, obtenga desempeño bajo en máximo 3 asignaturas.

Parágrafo: Al estudiante del grado 11 de la Institución Educativa Octavio Harry - Jacqueline Kennedy que represente la Institución en pruebas externas en Instituciones Acreditadas, se le valorará el desempeño destacado como evidencia del alcance de las competencias en la(s) asignatura(s) correspondientes.

Parágrafo: Cuando el área está compuesta por varias asignaturas, en cada una de estas el estudiante debe alcanzar como mínimo desempeño básico.

2. Un estudiante de la Institución educativa Octavio Harry – Jacqueline Kennedy podrá ser promovido al grado siguiente cuando el comité de evaluación y promoción constituido en la institución educativa evidencie el alcance de las competencias necesarias para ser promovido al grado siguiente.
3. Además de las anteriores consideraciones, se adiciona a los estudiantes de grado 11º como criterios de promoción, los siguientes:
 - a. Haber realizado el Servicio Social Obligatorio de acuerdo con la resolución 4210 de 1996. Anexar media técnica
 - b. Haber cursado las cincuenta horas de Estudios Constitucionales de acuerdo con la Ley 107 de 1994
 - c. El estudiante de grado once que quede pendiente con dos áreas, podrá ganar el año escolar, si presenta recuperación de dichas asignaturas, antes de la semana 10 del primer periodo escolar del año lectivo siguiente.
4. Todos los estudiantes de grado Transición serán promovidos al grado siguiente al finalizar el año escolar y su informe será descriptivo
5. Los estudiantes que han sido candidatos para la implementación del PIAR o AR de tipo curricular²¹, cumplirá con los siguiente:
 - a. Alcanzar los DBA propuestos en cada asignatura. En caso de que el estudiante sea candidato, luego de un proceso de observación y valoración pedagógica, deberá cumplir con las metas propuestas para cada periodo.
 - b. Cumplir a cabalidad los compromisos asumidos en el Acta de Acuerdo de Ajustes Razonables.

Para lograr una respuesta eficaz, pertinente y de calidad en la atención a estudiantes que estén en riesgo de exclusión (Limitaciones físicas, Sensoriales, Psíquicos, Cognoscitivas, Emocionales, con Capacidades intelectuales excepcionales, migrantes, enfermedad, entre otras) la Institución Educativa Octavio Harry - Jacqueline Kennedy establece la siguiente ruta de atención:

²¹ PIAR o AR tipo curricular: Ajuste razonables desde las competencias propuestas en las áreas. La institución educativa plantea áreas o asignaturas básicas como: área de Matemáticas, asignatura de Lengua Castellana, área de Ciencias Naturales y Ciencias Sociales y, una opcional, es decir, según las habilidades del estudiante elegirá de forma autónoma la quinta área o asignatura a la cual responderá de forma curricular. Las demás áreas planteadas desde el Plan de Estudios institucional responderán con asistencia, participación, trabajo en clase y plena disposición a su desarrollo.

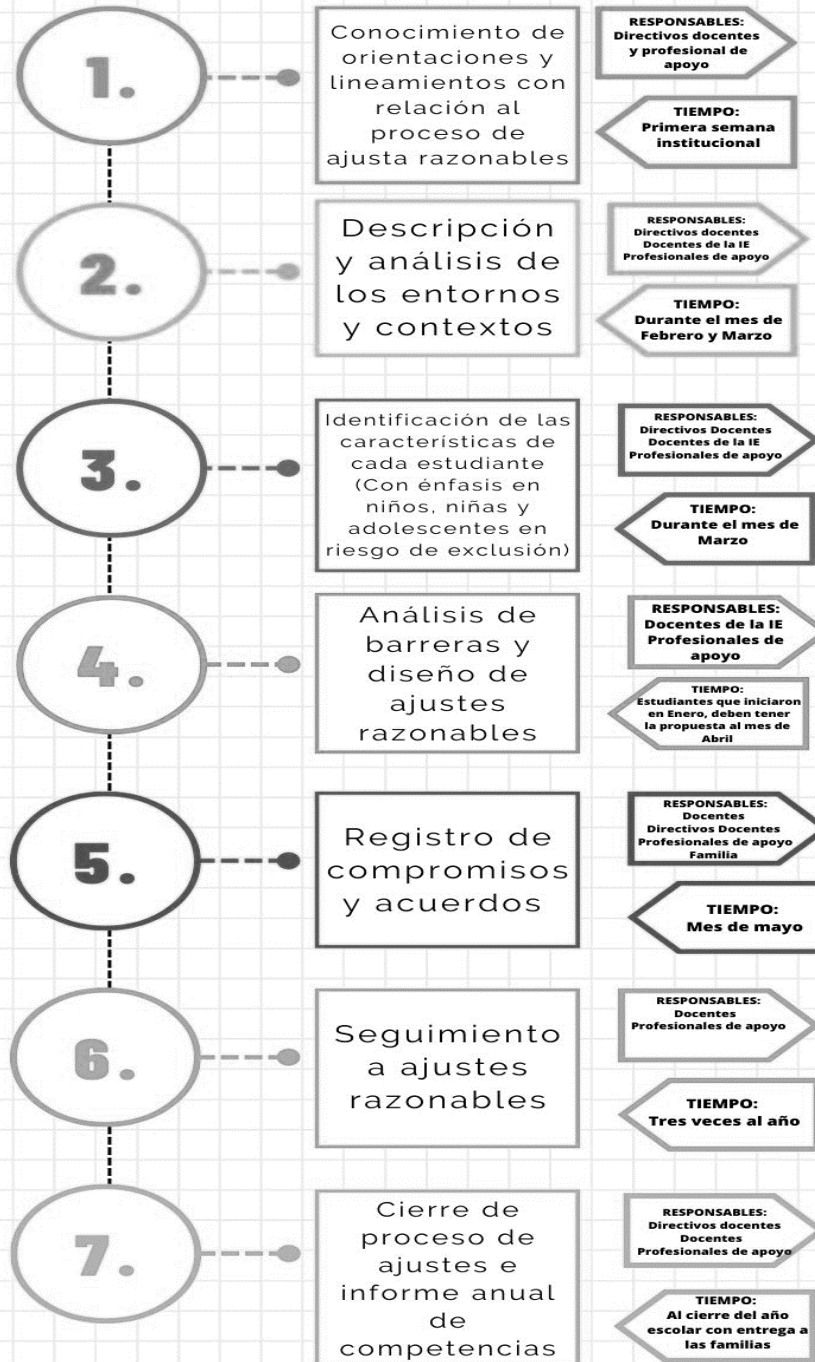


RUTA

PROCESO DE AJUSTES RAZONABLES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA OCTAVIO HARRY
JACQUELINE KENNEDY

2023



CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Por decisión del Consejo Académico (01 del 14 de enero de 2025) y Consejo Directivo (01 del 20 de enero de 2025) a partir de este año 2025:

1. En la Institución Educativa Octavio Harry - Jacqueline Kennedy se reprobará el año académico si aún después de realizar las actividades del plan de apoyo en las fechas estipuladas, y refuerzo y recuperación durante todo el periodo académico, el estudiante no alcanza el desempeño básico en cuatro (4) o más asignaturas.

Los planes de apoyo se pueden dar en los siguientes momentos:

- a. Una vez realizada la Ronda Académica, en la que se comunica al acudiente el proceso de desempeño, y se hace entrega del plan de apoyo a los estudiantes que estén presentando un desempeño BAJO (1.0 a 3.4), lo que les permitirá alcanzar una nota de nivel BÁSICO (3.5 a 3.9) de acuerdo con los indicadores de logro propuestos en el desarrollo del período académico
- b. Así mismo, una vez entregado el informe académico del Período, se establecen planes de apoyo a los estudiantes que estén presentando un desempeño BAJO (1.0 a 3.4) lo que les permitirá alcanzar una nota máxima de nivel BÁSICO (3.5 a 3.9) de acuerdo con los indicadores logro propuestos en el desarrollo del período académico.
- c. Por iniciativa propia: si el estudiante solo logra una nota de desempeño BAJO (1.0 a 3.4) en algún indicador de logro, de alguna actividad propuesta (inmediatamente conocida su calificación); este podrá buscar al docente para que le dé una nueva oportunidad y con ello lograr alcanzar una nota de nivel BÁSICO (3.5 a 3.9) o máxima de nivel ALTO (4.0 a 4.5) de acuerdo con los indicadores de logro propuestos en el desarrollo de la actividad realizada

Así mismo, se aclara que las notas de desempeño SUPERIOR (4.6 a 5.0), las obtendrán los estudiantes que entregan sus trabajos a tiempo y de manera responsable, cumpliendo con los criterios solicitados por el docente; Igualmente, los que demuestran constante ánimo e interés de superación ante las dificultades de conocimiento dadas.

Los padres de familia o acudientes serán informados del rendimiento BAJO (1.0 a 3.4) de su hijo en la Ronda Académica o en la entrega del Boletín de Notas de Período, de lo cual quedará constancia. El director de grupo informará a cada padre de familia sobre los planes de apoyo que debe presentar su hijo de lo cual quedará constancia

2. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al 10% de las actividades institucionales durante el año escolar sin excusa debidamente justificada, revisada y aceptada por docentes y directivos de la institución.

Para lograr una respuesta eficaz, pertinente y de calidad en la atención a estudiantes que presenten Limitaciones físicas, Sensoriales, Psíquicos, Cognoscitivas, Emocionales o con Capacidades intelectuales excepcionales, la Institución Educativa Octavio Harry - Jacqueline Kennedy establece los siguientes momentos:

- Realizar una caracterización de los estudiantes que tienen diagnóstico físico en la I.E, teniendo en cuenta recomendaciones de especialistas, avances y/o retrocesos.

- Realizar tamizajes a través de los docentes y profesionales externos que proporciona Secretaría de educación. El cual permita definir si presenta características o alertas de presuntas dificultades
- Remitir a salud y/o especialistas que confirmen o descarten posible diagnóstico.
- Brindar orientaciones pedagógicas desde el Diseño Universal del Aprendizaje para tener en cuenta en el aula.
- Ofrecer estrategias de acompañamiento desde el Diseño Universal del Aprendizaje para las familias y/o acudientes
- Realizar seguimiento a las recomendaciones por profesionales de salud y/o especialistas.
- Posibilitar jornadas de formación pedagógicas, que permitan el reconocimiento de la población y sus necesidades.
- Solicitar los diagnósticos de los especialistas y las posibilidades de aprendizaje de los estudiantes.
- Realizar las adecuaciones curriculares en cada área que determine lo que debe hacer el estudiante.
- Identificar el estilo y ritmo de aprendizaje de los estudiantes.
- Realizar empalme con los docentes del grado en curso y con los docentes del grado al que es promovido; con el fin de establecer los logros alcanzados y las metas que debe lograr en el grado siguiente en cada aprendizaje básico.
- Desarrollar acuerdos con los padres de familia para el desarrollo de programas u orientaciones en casa sobre aspectos claves de aprendizaje

ARTICULO SEXTO: LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

La institución educativa de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009, establece los siguientes criterios de promoción anticipada.

1. *Estudiantes que estén en extra-edad:*

Los estudiantes que tengan extra-edad y que aspiran a ser promovidos al grado siguiente deberán presentar una prueba de las áreas evaluadas en las pruebas saber (Matemáticas, Lectura Crítica, inglés, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Ciudadanas.) En esta prueba se deberá aprobar en desempeño alto obteniendo como mínimo la nota de **4.0** en promedio simple.

2. *Estudiantes con repitencia de grado:*

Los estudiantes no promovidos (repitentes) y que aspiran a ser promovidos al grado siguiente deben presentar y aprobar con Desempeño Alto o Superior, en el rango de 4.0 a 5.0 en promedio simple, una prueba única en las respectivas áreas que obtuvieron desempeño bajo en el año anterior. Dicha prueba se ejecutará durante la tercera semana del primer periodo del año escolar.

3. *Estudiantes con desempeño excepcional:*

Los alumnos con desempeño excepcional y que aspiran a ser promovidos al grado siguiente, deberán presentar una prueba única de las áreas evaluadas en las pruebas saber (Matemáticas, Lectura Crítica, inglés, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Ciudadanas.) Esta prueba se deberá aprobar en desempeño alto (4.3) en promedio simple.

Notas aclaratorias:

Este proceso no aplica para:

- a. Los estudiantes de los grados: Tr°, 1°, 2° y 11°.
- b. Los estudiantes que presenten tres (3) o más observaciones Tipo I, dos (2) o más observaciones de Tipo II, durante lo corrido del año lectivo en el que presenta la solicitud de Promoción Anticipada
- c. Los estudiantes que presenten resolución rectoral de sanción con retiro temporal de las actividades escolares, durante lo corrido del año lectivo en el que presenta la solicitud de Promoción Anticipada

PROCEDIMIENTO: Para el desarrollo de este Artículo el estudiante y los padres de familia deben

1. Presentar SOLICITUD ESCRITA firmada por el estudiante y los padres de familia, el formato de la solicitud será entregado en la secretaría de la institución, en las fechas establecidas para tal fin.
2. Recibir concepto de viabilidad por el Consejo Académico para continuar con el proceso.
3. Cumplir con los demás requisitos según las características del solicitante.
4. Aval del Consejo Académico
5. Aval del Consejo Directivo.

ARTICULO SÉPTIMO: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

De 1.0 a 3.4	Desempeño Bajo
De 3.5 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

ARTÍCULO OCTAVO: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción, como producto final de aplicación, lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

DESEMPEÑO SUPERIOR:

Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.

Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.

Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.

Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.

No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.

Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.

Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.

Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.

Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO:

Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.

Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, aun cuando realice Actividades Especiales de Recuperación.

No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.

Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.

Presenta los trabajos oportunamente.

No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.

Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.

Desarrolla actividades curriculares específicas.

Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO:

Corresponde al estudiante que logra lo *mínimo* en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.

Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.

Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.

Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.

Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.

Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.

Desarrolla actividades curriculares específicas.

Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.

Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

DESEMPEÑO BAJO:

Corresponde al estudiante que *no supera los desempeños mínimos necesarios* previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

No alcanza las competencias mínimas en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales de apoyo y recuperación.

No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de apoyo y recuperación y persiste en las dificultades.

Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.

Presenta dificultades de comportamiento.

Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área

No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.

Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.

No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

CAPÍTULO TRES

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO

ARTÍCULO NOVENO: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Una estrategia es el conjunto de directrices establecidas por la institución, a través de una o varias áreas, con el propósito de que los estudiantes de un grupo o grado demuestren, desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas, que han desarrollado las competencias necesarias para alcanzar los objetivos propuestos.

LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:

Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.

LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:

Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, desde la motivación y actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:

La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que inciden en el desempeño del estudiante.
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, producción escrita, exámenes, entre otros.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON RIESGO DE EXCLUSIÓN

Para tal efecto, la institución se ciñe a lo establecido en el decreto 1421 de 2017, el decreto 366 de 2009, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y a las orientaciones pedagógicas para población con discapacidad, emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y establece las siguientes estrategias pedagógicas y académicas para atender dicha población:

- Definir indicadores de logro flexibles para la evaluación y promoción de los estudiantes, por área y por grado
- Utilizar estrategias evaluativas periódicas acordes a las capacidades y habilidades presentada por el estudiante, para obtener el nivel de desempeño en el desarrollo de sus competencias
- Entrevistas personales y grupales con los estudiantes y los acudientes con la maestra de apoyo y la psicóloga, o el profesional requerido
- Tareas extra-clase para las familias acompañantes
- Implementar un plan padrino, en donde un estudiante acompañe el proceso
- Informar y orientar a los docentes en las estrategias pedagógicas a utilizar con los estudiantes. De esta orientación se encargará la maestra de apoyo y la psicóloga
- Hacer seguimiento del proceso del estudiante, tanto a nivel familiar como académico. De esta orientación se encargarán las profesionales de apoyo que este en la institución educativa; en caso de no contar con este acompañamiento, los directivos docentes serán los encargados de dicho proceso.

El seguimiento a los procesos de los estudiantes que estén en riesgo de exclusión se basa en los siguientes momentos:

Si el estudiante ya cuenta con diagnóstico:

- Informará a la institución educativa del proceso de salud. Es de voluntad propia y no obligatoria entregar en físico el informe a la institución educativa.

- Las profesionales de apoyo y los directivos docentes informarán a los docentes encargados del grupo sobre el informe.
- Luego de una observación (valoración pedagógica) por los actores involucrados, se tomarán decisiones acerca de la necesidad de implementar AR y de qué tipo (social, metodológico, curricular o de tiempo).

Después de decidir implementar AR al estudiante, se citará a la familia para conocer el proceso y proponer el apoyo desde casa. La participación de todos los actores es esencial para el desarrollo del estudiante. Este día será la firma del Acta de Acuerdo de los Ajustes Razonables; *“Parágrafo. El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad” Decreto 1421 de 2017 Artículo 2.3.3.5.2.3.6.*

En caso de que el estudiante esté iniciando procesos por la identificación de múltiples alertas de tipo cognitivo o emocional; iniciará con el proceso de remisión a salud por parte de las profesionales de apoyo de la institución educativa, seguido de este momento y habiendo culminado proceso de diagnóstico, retomaremos la ruta anterior.

ARTÍCULO DECIMO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

A partir de la concepción y características de la Evaluación, en la Institución Educativa, señaladas en los artículos 2° y 3° del presente Acuerdo, los docentes realizarán, con los estudiantes procesos de mejoramiento de sus desempeños.

Las actividades de refuerzo y recuperación en la Institución se realizan durante todo el período académico; pero si el estudiante no alcanzó las competencias esperadas al finalizar el período académico, se programarán actividades que permitan afianzar o profundizar lo enseñado por el docente.

Es de aclarar, que los planes de mejoramiento tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Resolución de lo planteado en los planes de mejoramiento; idealmente, el desarrollo se hará en el cuaderno propio de la asignatura (Soló en casos particulares y concertados se permitirá la presentación en formato digital). Para este aspecto se dará un valor del 40% de la nota final.
2. *Sustentación de las actividades propuestas en los planes de mejoramiento.* Con un valor del 40% de la nota.
3. Asistencia, puntualidad. Con un valor del 20% de la nota.

PARAGRAFO: en caso de haber excusa médica para el tiempo del plan de apoyo; este 20% se tendrá en cuenta en la sustentación.

Desde estas acciones, se tendrán en cuenta lo siguiente:

1. Se identificará las limitaciones, destrezas y habilidades, de los estudiantes, para realizar las debidas flexibilizaciones curriculares.
2. En caso de ser necesario designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico para apoyar a los que tengan dificultades.
3. Se contactará a los padres de familia (acudientes) para informarlos y comprometerse en el acompañamiento de la realización de los planes de mejoramiento que deberán presentar los estudiantes.

4. Una vez terminado el periodo de realización de los planes de mejoramiento el docente de cada asignatura deberá comunicarse con el padre de familia del estudiante que no haya alcanzado los logros esperados.

ARTÍCULO ONCE: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el Artículo 3°, Numeral 3 del presente Acuerdo, se define como la comprobación personal del propio aprendizaje, el descubrimiento y el reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
- Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

PARAGRAFO: En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período.

ARTICULO DOCE: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas en el Artículo 9° y de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño señaladas en el Artículo 10° del presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige a la Comisión de Evaluación y Promoción como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes **FUNCIONES ESPECIFICAS:**

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.

- Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, definido en el presente Acuerdo.
- Brindar la opción de Apoyo Académico Especial²² y Plan de Apoyo Emocional²³, como lo propone el Decreto 1470 de 2013; de igual manera, la implementación del PIAR²⁴ según el Decreto 1421 de 2017 y los Ajustes Razonables²⁵ (AR) de la Ley 2216 de 2022
- Otras que determine la institución a través del PEI.

²² El Apoyo Académico Especial constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, estados de convalecencia, se encuentren en instituciones prestadoras de servicios de salud, aulas hospitalarias públicas o privadas, instituciones de apoyo o en la casa y no pueden asistir de manera regular al Establecimiento Educativo. Decreto 1470

²³ El Plan de Apoyo Emocional pretende que se mitigue el impacto de las secuelas de la condición de enfermedad y del aislamiento que se pueda generar en el estudiante y su familia, desarrollando estrategias enmarcadas dentro del ámbito escolar, como lo plantea el Artículo 2.3.3.5.6.8.1 del Decreto 1075 del 2015. Se deben tener en cuenta situaciones que implican un factor de riesgo para la estabilidad emocional y promover acciones preventivas en la comunidad educativa. El Plan de Apoyo Emocional considera su diagnóstico y las recomendaciones de especialistas. El Establecimiento Educativo debe socializar el Plan con docentes y estudiantes y este debe ser evaluado periódicamente para medir progresos. Se recomienda especialmente fortalecer en el aula, el trabajo que se orienta desde las competencias ciudadanas en los referentes de calidad, especialmente en lo relacionado con las competencias emocionales. Decreto 1470

²⁴ Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Decreto 1421

²⁵ Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente Ley es promover la educación inclusiva efectiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje desde la primera infancia hasta la educación media en las instituciones públicas y privadas del país. Para la garantía efectiva del derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje, el Gobierno nacional adoptará las medidas necesarias para la implementación de la presente Ley. Ley 2216 de 2022

PARÁGRAFO UNO: SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el **Consejo Académico** podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

ARTICULO TRECE: ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ACCIONES DE LOS DOCENTES.

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Participar activamente en las comisiones.
- Aplicar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Orientar la socialización del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a la comunidad educativa.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

ACCIONES DEL RECTOR.

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Orientar la socialización del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a estudiantes y padres de familia.

- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Presentar un proyecto del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
- Definir y adoptar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES como componente del PEI.

ARTICULO CATORCE: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

En la Institución Educativa Octavio Harry - Jacqueline Kennedy, el año escolar tendrá tres periodos de la siguiente duración, primer y tercer periodo con duración de catorce semanas, con un valor del 30% y 40% respectivamente, segundo periodo con duración de doce semanas y con un valor del 30%; donde una semana después de finalizar cada período, se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes y un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica.

En el cuarto informe se dará un juicio final del Área en términos de los Desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

ARTÍCULO QUINCE: ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Los boletines periódicos se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El Informe Final se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el Artículo 5° del presente Acuerdo.

Para los estudiantes que han sido beneficiarios del PIAR de tipo Ajuste Curricular, se elaborará el Informe Anual de Competencias²⁶ propuesto desde el Decreto 1421 de 2017; este será anexado al informe final.

²⁶ Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias

PARÁGRAFO: El informe final no será la suma y el promedio de los informes periódicos, sino el análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: Los informes de periodo y finales para el grado de preescolar, serán de carácter descriptivo y no contemplarán calificación en números ni se definirá un nivel de desempeño de acuerdo con el artículo 2.3.3.2.2.1.10. del Decreto 1075 de 2015

ARTICULO DIECISÉIS: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación observará las siguientes instancias:

- Docente del Área/Asignatura
- Director de grupo.
- Coordinación Académica
- Comisión de Evaluación y Promoción
- El Consejo Académico.
- El Consejo Directivo.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES:

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, docentes o padres de familia se deberá proceder así:

- Solicitud escrita ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
- Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el docente del Área/Asignatura, frente al mismo docente, en los tres días hábiles siguientes a la determinación de este.
- Presentar el Recurso de Apelación ante el Consejo Académico, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
- Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

para los estudiantes de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los, apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del Estudiante. Decreto 1421 de 2017

ARTÍCULO DIECISIETE: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

El SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. **AL CONSEJO DIRECTIVO**, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:
 - Articulación del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES con el PEI.
 - Aprobación y validación del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
 - Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
 - Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
 - Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
 - Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

2. **AL CONSEJO ACADÉMICO**: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:
 - Realizar el estudio del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
 - Definir estrategias para solución de problemas.
 - Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
 - Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
 - Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

3. **COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN** le corresponde
 - Analizar los casos persistentes de no superación o desempeño bajo en la consecución de las competencias.
 - Como resultado del análisis, las comisiones indicarán las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las dificultades.
 - Decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren la superación de los logros previstos para cada grado.

4. **AL CONSEJO DE PADRES** le corresponde:

- Participar en la construcción del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Participar juntamente con los otros integrantes del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

5. **AL CONSEJO DE ESTUDIANTES** le corresponde:

- Participar en la construcción del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Nombrar sus representantes.
- Estudio y socialización del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

6. **AL PERSONERO** le corresponde:

- Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

ARTICULO DIECIOCHO: DE LA GRADUACIÓN Y OTROS.

En la Institución Educativa Octavio Harry – Jacqueline Kennedy solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de undécimo. En los otros niveles y ciclos se realizará la ceremonia de clausura.

El título de Bachiller (Académico o en Media Técnica), se otorga a los estudiantes de grado undécimo, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el grado once y hayan cumplido todos los requisitos previos.

La Institución Educativa Octavio Harry – Jacqueline Kennedy programará un acto solemne de graduación al finalizar el año lectivo para los educandos que, al culminar el grado Undécimo de la educación media, hayan cumplido satisfactoriamente con los siguientes requisitos:

1. Demostrar desempeño superior, alto o básico en todas las áreas de grado 11°.
2. Cumplir con las horas de servicio social estudiantil obligatorio.
3. Cumplir con las horas de democracia (Constitución).
4. Los demás requisitos establecidos por la Institución.

El estudiante que culmine el grado once y tenga cuatro o más asignaturas pendientes con desempeño bajo y no haya cumplido durante los periodos las actividades del Plan de Apoyo y recuperación, se le considera no aprobado dicho grado y debe cursar nuevamente.

Los estudiantes que aprueben su grado 9º, recibirán un Certificado de culminación de Nivel de Educación Básica.

ARTÍCULO DIECINUEVE: VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir del 20 de enero de 2025 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

Dado en Medellín a los 20 días del mes de enero de 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA OCTAVIO HARRY – JACQUELINE KENNEDY